



Municipalidad de  
**San Nicolás**  
de los Arroyos

## **BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES**

Publicado el 04, 07 y 08 de septiembre de 2020

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Nallino José y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 18328/18, acta N° 1196, de fecha 20 de septiembre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 28 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. NALLINO JOSE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL SESICIENTOS TREINTA Y COVENTA Y DOS CENTAVOS (\$4630.92.-), equivalente a la suma de DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO (17.98) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Álvarez Teresa y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9442/20, acta N° 3848, de fecha 21 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 28 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ALVAREZ TERESA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13839.55.-), equivalente a la suma de CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES (53.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Álvarez Ubaldino y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9443/20, acta N° 3849, de fecha 21 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 28 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ALVAREZ UBALDINO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$60990.20.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA (236.80) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada “Domínguez Daniel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6055/20, acta N° 3735, de fecha 10 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. DOMINGUEZ DANIEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$11401.32.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS (44.26) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Germano Mercedes y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6074/20, acta N° 3758, de fecha 17 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GERMANO MERCEDES, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES ML SETECIENTOS VEINTISEIS CON TRES CENTAVOS (\$3726.03.-), equivalente a la suma de CATORCE CON CUARENTA Y SEIS (14.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Armanino Nereo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6056/20, acta N° 3739, de fecha 13 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ARMANINO NEREO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$28569.41.-), equivalente a la suma de CIENTO DIEZ CON NOVENTA Y DOS (110.92) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Olivera Idelmo René y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 4465/20, acta N° 3723, de fecha 06 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 05 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. OLIVERA IDELMO RENE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$5666.32.-), equivalente a la suma de VEINTIDOS (22) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-



## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Luque Gabriel Carlos y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 306/20, acta Nº 3680, de fecha 06 de enero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de abril de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ARMANINO NEREO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3416.96.-), equivalente a la suma de TRECE CON VEINTISEIS (13.26) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Berdún Pablo Salustiano y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 322/20, acta N° 3693, de fecha 07 de enero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de abril de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BERDUN PABLO SALUSTIANO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17170.66.-), equivalente a la suma de SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS (66.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-

## **EDICTO**

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Ramírez Felix y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 316/20, acta N° 3677, de fecha 06 de marzo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de abril de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. RAMIREZ FELIX, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SIES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6456.17.-), equivalente a la suma de VEINTI CINCO CON SEIS (25.06) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-

## EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de septiembre de 2020, en causa caratulada "HaddadNassiby/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 304//20, acta N° 3674, de fecha 06 de enero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 05 de marzo de 2020...AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. HADDAD NASSIB, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$44300.32.-), equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS (172) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 04, 07 y 08 de Septiembre de 2020.-